

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : LEONEL YELA RAMIREZ
DEMANDADOS : ISABEL MOSQUERA DE USSA Y/O OTROS
RADICADO : 191374089001-2023-00195-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono- Cauca, veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023)-.

El abogado MIGUEL ÁNGEL CERÓN TOBAR, quien se identifica con la C.C No. 1.062.314.090, portador de la T.P No. 328010 del C.S de la J, apoderado judicial de la parte demandante, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

ACEPTAR el retiro de la demanda de PERTENENCIA formulada por el abogado MIGUEL ÁNGEL CERÓN TOBAR, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.

ORDENAR que se archive el expediente entre los de su clase previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

DEVOLVER los anexos a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ